



CW: 175953-2018

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2236 -2018-ANA- AAA-CH.CH.**

Ica,

13 NOV. 2018

**VISTO:**

El expediente signado con registro CUT N° 175953-2018, seguido por el señor Román Richard Sotelo Anayhuamán identificado con DNI N° 21549998, en representación de la Municipalidad Distrital de Huac-Huas, sobre Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua o en la Infraestructura Hidráulica Multisectorial – Creación de Obras de Encauzamiento y Defensa Ribereña en el riachuelo Urituhuasi, sector Urituhuasi, distrito de Huac-huas, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°29338, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI, señala que los procedimientos para el otorgamiento de licencia de uso de Agua, son los siguientes: a) Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica; b) Acreditación de disponibilidad hídrica; c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico;

Que, el artículo 12° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales del Agua, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA, señala que (...) La disponibilidad del estudio de aprovechamiento hídrico se acredita con alguna de las formas siguientes: a) Resolución de Acreditación de disponibilidad hídrica; b) Opinión técnica favorable a la disponibilidad hídrica contenida en el instrumento de gestión ambiental (IGA);

Que, los artículos 7°, 8° y 9° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuente Natural de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; regula la instrucción de los procedimientos a cargo de la Sub Dirección correspondiente, con participación de la Administración Local de Agua;

Que, con el expediente del visto el señor Román Richard Sotelo Anayhuamán, en representación de la Municipalidad Distrital de Huac-Huas, solicita la Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua – Obras de Encauzamiento y Defensa Ribereña en el riachuelo Urituhuasi; dichas obras mínimas se realizarán con el fin de minimizar el riesgo de originarse un desastre por el desborde del riachuelo Urituhuasi, ubicado en el sector del mismo nombre, distrito de Huac-Huas, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho;



Que, conforme a la inspección ocular llevada a cabo con fecha 12.10.2018, el proyecto se ubica en el sector de Urituhuasi, distrito de Huac-huas, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho y consiste en realizar trabajos encauzamiento y defensa ribereña en el riachuelo Urituhuasi en el tramos que se localiza desde las coordenadas UTM (WGS 84) 493,201.81 mE–mN 8'435,703.93 hasta las coordenadas UTM (WGS 84) 493,447.70 mE–mN 8'435,736.62, el cauce del riachuelo Urituhuasi se encuentra completamente colmatado de arena piedras y rocas, por lo que se hará una descolmatación y un muro de concreto utilizando material del río, consistente en hormigón y piedras medianas de 8 y 10 pulgadas. A unos 150 m. de la obra se encuentra ubicado el Centro Poblado de Urituhuasi con una población de aproximadamente 150 personas, por lo que con esta obra se trata de proteger las viviendas, la carretera que pudieran generarse producto de las avenidas de agua;



Que, el expediente administrativo fue instruido con actuación de la Administración Local de Agua Grande, la cual remitió los actuados con Oficio N° 1396-2018-ANA-AAA.CH.CH-ALA G, con el Informe Técnico N° 132-2018-ANA-AAA-CH:CH. ALA G./CBM para la prosecución del trámite concluyendo que:

- a) La evaluación efectuada al expediente administrativo y los actuados, se desprende que el expediente técnico del proyecto, ubicado en el sector Urituhuasi, distrito de Huac-Huas, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho, ha cumplido con el contenido mínimo del formato Anexo 24 de autorización de Obras Mínimas; por ello considera procedente la Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua o en la Infraestructura Hidráulica Multisectorial – Creación de Obras de Encauzamiento y Defensa Ribereña en el riachuelo Urituhuasi, sector Urituhuasi, distrito de Huac-huas, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho.



Que, en ese sentido, recomienda el referido informe técnico emitir la Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua o en la Infraestructura Hidráulica Multisectorial – Creación de Obras de Encauzamiento y Defensa Ribereña en el riachuelo Urituhuasi, sector Urituhuasi, distrito de Huac-huas, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho;

Que, del análisis se desprende que el procedimiento administrativo se encuentra enmarcado dentro de los alcances establecidos en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y cumple con los requisitos señalados en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales o en la Infraestructura Hidráulica Multisectorial, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.

Que, mediante Informe Legal N° 397-2018-ANA-AAA-CH.CH.AL/JRYH, el Área Legal, concluye entre otros, que es procedente atender la solicitud de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales o en la Infraestructura Hidráulica Multisectorial, presentada por la Municipalidad Distrital de Huac-Huas;

Estando a lo opinado por el Área Legal y en ejercicio de las funciones conferidas por el literal d) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** a la Municipalidad Distrital de Huac-Huas, la Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua o en la Infraestructura Hidráulica Multisectorial, para la realización de Obras Mínimas del proyecto Creación de Obras de Encauzamiento y Defensa Ribereña en el riachuelo Urituhuasi, sector Urituhuasi, distrito de Huac-huas, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho; de acuerdo al siguiente detalle:

Actividad	Coordenadas UTM (WGS 84)				Margen	Longitud (m)
	Inicio		Final			
	Este	Norte	Este	Norte		
Encauzamiento y Defensa Ribereña en el Riachuelo Urituhuasi	493,201.81	8'435,703.93	493,447.76	8'435,736.62	Izquierda	250

**ARTICULO 2°.- EL PLAZO** de Ejecución de Obras es de noventa (90) días calendario, contados a partir de la notificación de la presente Resolución Directoral, de acuerdo al cronograma de obras propuesto.

**ARTICULO 3°.- DISPONER** que para la ejecución de las obras autorizadas, la Municipalidad Distrital de Huac-Huas deberá coordinar previamente con los operadores de la infraestructura hidráulica, a fin de no interferir con el Plan de Aprovechamiento de Disponibilidad Hídrica y el Plan de Distribución de Agua.

**ARTICULO 4°.- DISPONER** que la Administración Local de Agua Grande de la Autoridad Administrativa Chaparra Chíncha, realice el seguimiento y cumplimiento de lo autorizado en la presente resolución.

**ARTICULO 5°.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Huac-Huas, poniendo de conocimiento de la Administración Local de Agua Grande de la Autoridad Administrativa Chaparra Chíncha.

Regístrese, notifíquese y publíquese



**ING JOSÉ ALFREDO MUÑOZ MIROQUEZADA**  
Director  
Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha.